



Bogotá, 19 de diciembre de 2023

Doctora
Gloria Inés Ramírez
Ministra del Trabajo
Ciudad

Apreciada señora Ministra,

Los representantes de los generadores de empleo que tienen asiento en la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales damos cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 278 de 1996, a través del envío de nuestros puntos de vista y salvedades, con respecto a la determinación del incremento del salario mínimo y el auxilio de transporte para el 2024.

Queremos agradecer y destacar el ambiente que propició el Ministerio de Trabajo para favorecer el diálogo. Valoramos el esfuerzo que hizo la Secretaría Técnica de la Comisión en facilitar el suministro de información técnica que permitió guiar este ejercicio de diálogo social.

El sector empleador recibió la propuesta de las Centrales de Trabajadores y Pensionados, y valora que esta proposición de incremento en un 18% se haya hecho de forma unificada, lo cual favorece el entendimiento en la negociación.

Para esta negociación, los representantes de los generadores de empleo integrantes de esta Comisión priorizamos los siguientes objetivos, que consideramos de la mayor importancia para todo el país:

1. Reactivar la economía colombiana.
2. Mantener los empleos existentes.
3. Lograr un crecimiento estable de la inversión, que genere nuevos empleos.
4. Lograr aumentos sostenibles en los salarios de los trabajadores.
5. Aumentar el porcentaje de trabajadores en condición de formalidad laboral.



Acerca la
Banca a los
Colombianos



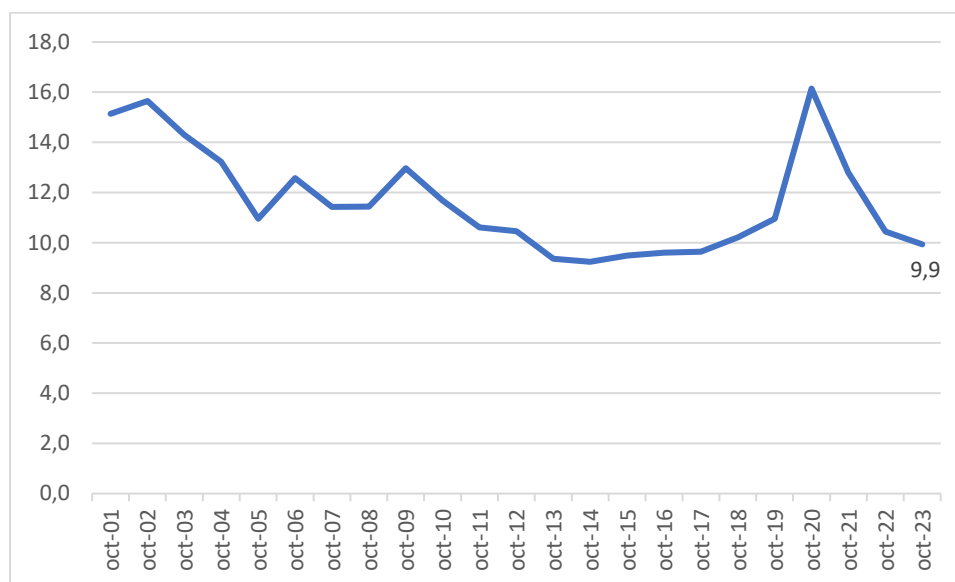
Sin duda, la crítica situación que vive la economía colombiana, no solo por la caída del PIB en el tercer trimestre y por la proyección de crecimiento de 0.8 para el 2023, sino por la tendencia que mes a mes hemos venido registrando en los principales indicadores —tendencia que obligatoriamente debe revertirse—, impone el deber de que esta negociación se realice sobre parámetros de absoluta responsabilidad, compromiso por el país y alto nivel técnico en las discusiones. En ese sentido, resulta pertinente recordar las cifras en materia de inflación, crecimiento económico y productividad que exponemos a continuación:

- La inflación durante lo corrido del año 2023 alcanzó el 8.78%, y se espera que, según la proyección presentada por el Banco de la República ante la Comisión de Concertación, finalice en una cifra que estará entre el 9.2% y el 9.4%.
- La tasa de desempleo desestacionalizada presentó un valor de 9,9% en octubre de 2023, la cual representa un aumento por segundo mes consecutivo en el número de personas sin empleo.
- La tasa de informalidad, en el total nacional, presentó un indicador de 56,1% en el trimestre móvil julio-septiembre de 2023 y un valor de 41,42% para las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas.
- La Productividad Total Factorial (PTF) contribuyó negativamente con (-1%) al valor agregado de la economía en 2023, según estimaciones del DANE.
- Los pronósticos de variación en el PIB para el final del año 2023 están, según el Banco de la República, alrededor de 0,8%, lo que muestra la gran desaceleración de la economía colombiana, que venía creciendo a tasas muy superiores.

Con base en estos indicadores, los empleadores asumimos el deber de proponer un incremento responsable y sostenible, tanto en el salario mínimo, como en el auxilio de transporte. En este orden de ideas, es preciso profundizar en algunos puntos de carácter coyuntural y estructural que fueron analizados por los gremios en desarrollo de las sesiones de la Comisión de Concertación.

La tasa de desempleo a octubre de 2023 en su serie desestacionalizada muestra un deterioro por segundo mes consecutivo, alcanzado el 9,9%. Esto refleja el impacto que tiene la desaceleración económica en el empleo, con lo cual consideramos que la decisión más sensata será tomar medidas que, de cara al 2024, no amenacen la conservación y la generación de empleos formales alcanzada en el año 2023.

Tasa de desempleo: octubre de cada año (2001-2023). Serie desestacionalizada

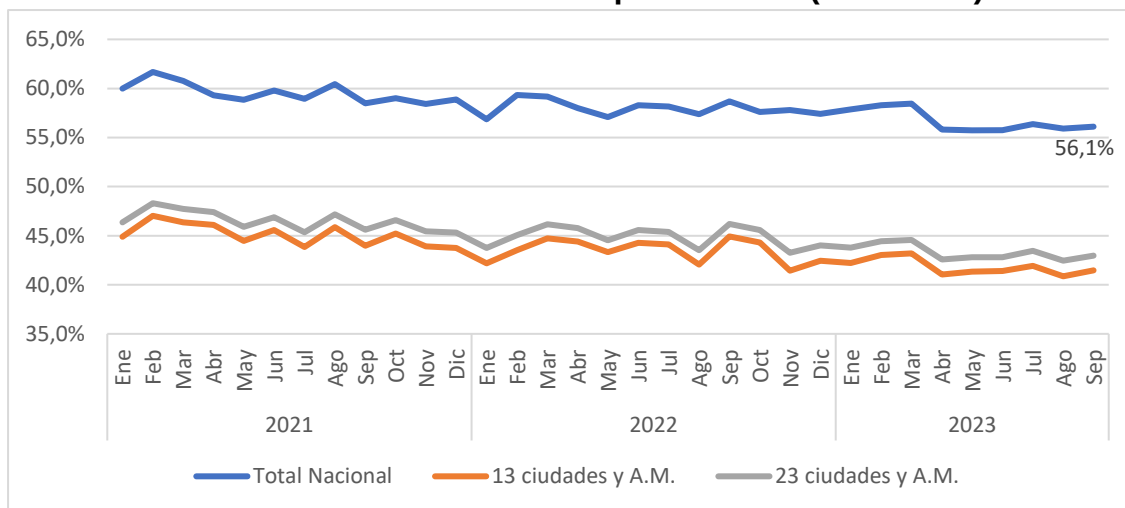


Fuente: GEIH-DANE (2001-2023)

Adicionalmente, resulta oportuno recordar que el salario en Colombia viene atado a una serie de obligaciones colaterales por prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales, que alcanzan un 62,9% adicional sobre el ingreso que percibe el trabajador. Así, si bien el SMMLV en 2023 fue de 1.160.000, un empresario o un comerciante debió asumir realmente un costo de \$1.889.400 mensuales por esos trabajadores que devengaron el mínimo.

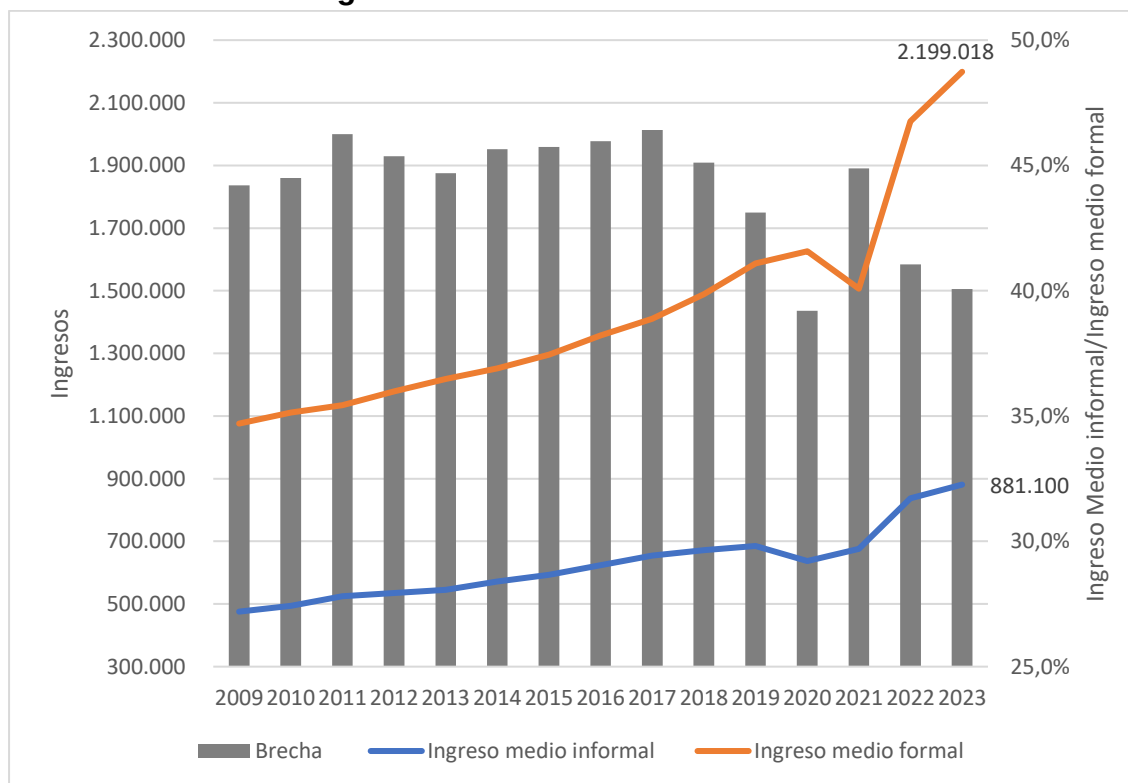
En esta línea, una preocupación evidente a la hora de proponer cualquier incremento en los costos laborales es la realidad de los trabajadores informales. La estructura económica del mercado laboral hace que los trabajadores informales no tengan acceso a protección social y derechos laborales. En particular, desde el punto de vista de su ingreso, de acuerdo con las cifras del DANE, encontramos que un ocupado informal, en el primer semestre de 2023, devengó mensualmente, en promedio, solo el 40,1% ingresos de un ocupado formal. Esta brecha, puede incrementarse y hacerse más difícil de superar cuanto mayor sean los incrementos reales del salario mínimo, toda vez que los incrementos del salario mínimo no se trasladan igualmente a los ingresos de los trabajadores informales.

Tasa de informalidad medida por el DANE (2021-2023)



Fuente: GEIH-DANE (2021-2023).

Ingresos sector informal vs. formal



Fuente: GEIH-DANE (2009-2023).



De esta manera, considerando la estructura del mercado laboral colombiano, donde cerca del 56% de la población ocupada en el país está en una situación de informalidad y cerca del 43% en las principales áreas urbanas, hacemos un llamado para que se tenga en cuenta el efecto del incremento del salario mínimo y del auxilio de transporte en la pérdida de empleos formales e impacto en la productividad agregada, de acuerdo con lo que ha mostrado la evidencia empírica (Arango, et al. 2022)¹.

En conclusión, los empleadores estimamos que resulta de vital importancia establecer un ambiente propicio para la recuperación económica y la reactivación del empleo formal. En consecuencia, luego de deliberaciones y consultas, los representantes de los generadores de empleo presentes en esta Comisión decidimos ratificarnos en la posición que considera un incremento del 18% en el salario mínimo y un incremento de 18% en el auxilio de transporte, como un aumento que resulta inconveniente, desde múltiples aspectos, para los trabajadores colombianos.

Sin duda, consideramos adecuada una cifra superior a la IPC registrado en 2023, que no solo reajuste, sino que, además, incremente el ingreso mensual de quienes devengan salario mínimo; sin embargo, esto no nos puede distraer de la obligación de propugnar por un aumento que a la vez sea consecuente con los otros factores macro económicos que deben ser tenidos en cuenta en una decisión responsable.

Es importante recordar que, en total coherencia con la posición ahora manifestada, históricamente los representantes de los empleadores hemos hecho un esfuerzo no solo por proteger el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, sino por incrementar, año a año e incluso durante coyunturas difíciles, el salario real de los trabajadores. Es así como en los 23 últimos años, el salario mínimo tuvo un incremento acumulado de 33,05% en términos reales. Esto simplemente comprueba que ha sido del interés de los empleadores que los trabajadores tengan cada año unas mejores condiciones salariales.

¹ Arango, L. E., Oscar Iván Ávila–Montealegre, L. B. M., Flórez, L. A., Gómez-Pineda, J. G., Grajales-Olarte, A., Guarín, A., ... & Leonardo Fabio Morales, J. J. (2022). Efectos macroeconómicos del salario mínimo en Colombia. *Revista ESPE-Ensayos sobre Política Económica*, (103), 1-117.



Reiteramos, como representantes del sector empleador, nuestra actitud positiva y de buena fe, basada en la confianza de todas las partes en la mesa, para dialogar y llegar a acuerdos. Es el momento de tomar decisiones que beneficien a todo el país y que nos permitan generar el mayor bienestar posible a la sociedad colombiana.

Hacemos propicia la oportunidad, señora Ministra, para reiterarle el testimonio de nuestra más distinguida consideración.

Atentamente,

Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI -

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI -

Asociación Bancaria de Colombia - ASOBANCARIA -

Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO -

Sociedad de Agricultores de Colombia -SAC -